Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio – Digital
No.110013110023-2020-00526-00

Bogotá D.C., Ocho (08) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte demandada fue notificada personalmente y en la oportunidad procesal contestó la misma en oportunidad.

Se reconoce al abogado **CESAR AUGUSTO MENDOZA ACERO**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez se surtido el trámite de la demanda de reconvención se resolverá sobre las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 67
HOY: 09 de junio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria